

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D. C., veintiuno de julio de dos mil veintiuno

Para todos los efectos legales téngase en cuenta que los demandados *Víctor Ariel Bueno Cárdenas* y *Jairo Andrés Roberto González* se notificaron del auto admisorio de la demanda por aviso, conforme las ritualidades de que tratan los artículos 291 y 292 del C.G.P., y dentro del término de traslado guardaron silencio.

En firme este proveído ingresen las diligencias al despacho para continuar con el trámite pertinente.

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez

K.A. 2019-00800